

**TERCERA.- INICIO DE LAS ACTUACIONES Y DURACIÓN DEL ENCARGO.**

El plazo de ejecución del presente encargo tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, prorrogable por DOS (2) AÑOS, mediante sistema 1+1. Este plazo comenzará el 01/01/2025, terminando el 31/12/2026 (31/12/2028 en caso de ser prorrogado).

**CUARTA.- IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El importe estimado de los trabajos objeto del presente encargo a medio propio personificado y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el periodo máximo de 24 meses (excluyendo la eventual prórroga del encargo), y considerando la incorporación del servicio de mantenimiento de pozos y depósitos en el mes de julio de 2025, es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (7.836.795,28 €)**.

El valor estimado del presente encargo a medio propio personificado y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el periodo máximo de cuatro años (incluyendo las eventuales prórrogas del encargo), es de **DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (16.117.645,98 €)**.

Estas cantidades se satisfarán con cargo a la partida presupuestaria 07 16100 22799 "RECURSOS HÍDRICOS" y sus vinculadas, en las siguientes anualidades (incluyendo la prórroga eventual).

CONCEPTO	IMPORTE
Anualidad año 2025	3.696.368,93 €
Anualidad año 2026	4.140.426,35 €
Anualidad año 2027	4.140.425,35 €
Anualidad año 2028	4.140.425,35 €

**QUINTA.- ABONO DE LOS TRABAJOS.**

El abono de los trabajos, se realizará mediante facturas mensuales, emitidas por REMESA, según se especifica en el Pliego de Bases que se adjunta.

**SEXTA.- DIRECTOR DEL ENCARGO.**

Se designa como Director del Encargo al Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, quien contará, en el equipo de dirección de la misma, con el los Técnicos del Gabinete de Proyectos, que podrán asumir la dirección, accidentalmente, en los casos de ausencia del titular.

**SÉPTIMA.- CLÁUSULA ESPECÍFICA RELATIVA A INVERSIONES Y PERSONAL.**

Las inversiones sobre las que se encomienda el servicio de operación y mantenimiento permanecerán en propiedad de la CAM.

El coste de los trabajadores será asumido por REMESA, según se estipula en el Pliego de Bases, por el periodo de duración del presente encargo.

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.**

Podrá autorizarse la modificación del encargo, con o sin variación presupuestaria, de acuerdo con los supuestos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. "

"

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Asamblea de Melilla, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante la propia Asamblea de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.